

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 933 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024; Carta N.º 018-2024/ST-FCI-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2024; Carta N.º 1059-2024-FCI-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1292-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	ALANOCA CONDORI ANGEL WILFREDO	73452837

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	MAMANI MAMANI KEVIN ALBERT	75270850
02	CUTIPA FLORES CRISTIAN ABRAHAM	70273972
03	QUISPE VILCA MADELEYDE CYNTHIA	73747842
04	YAPO TAPIA SUSAN MARGARETH	73814236
05	MAMANI QUISPE NICCOL BRIGITTE	71925269
06	BARRANTES QUECARA HAYLI JANETH	72632980
07	SONCCO HUAQUISTO BERNARDINO	74685377
08	CUNO CHOQUEMAMANI GERALDINE	74775276
09	GARCIA NINA MEDALITH SAYUMI	73705915
10	PACCO CHUQUITARQUI FRANKLIN PLINIO	73229879
11	CHAUCHA MAMANI ROLY GUSTAVO	71582553
12	ESTOFANERO ADCO LEIDY MILAGROS	75956682
13	PARI CHAMBI LIZBETH ROCIO	75280228

Que, mediante Carta N.º 018-2024/ST-FCI-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el secretario técnico de la Facultad de Ciencias Ingeniería, deriva la Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ y Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora;

E-21-003984



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 933 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Carta N.º 1059-2024-FCI-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ y Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES e INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1292-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024 y Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, ALANOCA CONDORI ANGEL WILFREDO. **Tercero.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a trece (13) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 048-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024 y Resolución de Consejo de Facultad N.º 049-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	ALANOCA CONDORI ANGEL WILFREDO	73452837

Artículo Tercero. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	MAMANI MAMANI KEVIN ALBERT	75270850
02	CUTIPA FLORES CRISTIAN ABRAHAM	70273972
03	QUISPE VILCA MADELEYDE CYNTHIA	73747842
04	YAPO TAPIA SUSAN MARGARETH	73814236
05	MAMANI QUISPE NICCOL BRIGITTE	71925269
06	BARRANTES QUECARA HAYLI JANETH	72632980
07	SONCCO HUAQUISTO BERNARDINO	74685377
08	CUNO CHOQUEMAMANI GERALDINE	74775276
09	GARCIA NINA MEDALITH SAYUMI	73705915
10	PACCO CHUQUITARQUI FRANKLIN PLINIO	73229879
11	CHAUCHA MAMANI ROLY GUSTAVO	71582553
12	ESTOFANERO ADCO LEIDY MILAGROS	75956682
13	PARI CHAMBI LIZBETH ROCIO	75280228

Artículo Cuarto. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
DIGEAA
GyT
OCI
Arch. /2024

YMTG

E-21-003984

